

RESOLUCIÓN No.1 0 7 7
(1 6 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Título de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presentan saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
ANDRADE PEREA HAROLD ENRIQUE	1500000000061-0	\$110.165,30	BENEFICIARIO		1241093
RODRIGUEZ ECHEVERRY NATALIE MERCEDES	1500000001743-1	\$171.806,86	BENEFICIARIO		1238720
RUEDA ANAYA NAYIBE EGLETH	1500000002501-1	\$191.443,49	BENEFICIARIO		1241239
SARMIENTO MENDOZA JAZMIN HELENA	1500000002562-8	\$230.076,94	BENEFICIARIO		1241485
CARDONA BOTERO NIDIA CRISTINA	1500000000970-0	\$311.597,08	BENEFICIARIO		1240189

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

RESOLUCIÓN No.1 0 7 7

(1 6 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Título de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

CASTILLO MONTEALEGRE JAQUELINE	1500000002560-0	\$137.550,82	BENEFICIARIO	1241484
GARCIA DE RODRIGUEZ JULIA ESTHER	1500000000900-0	\$118.033,43	BENEFICIARIO	1239940
TOTAL		\$ 1.270.673,92		

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.

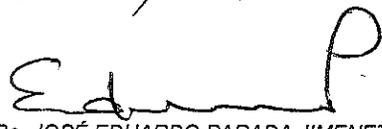
Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS MCTE. (\$ 1.270.673,92).**

Artículo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los

1 6 JUN 2017


CESAR ALBERTO GÓMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología


Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Revisó	Claudia Jazmín Nieto	Técnico Administrativo	14/06/2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo	14/06/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

